

2021-00025 CONTESTACION DEMANDA LABORAL - EXCEPCIONES

Hector J Suarez <hesuroabog@gmail.com>

Mié 11/01/2023 10:47

Para: Juzgado 01 Promiscuo Circuito - Vichada - Puerto Carreño <jprctopcar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: joaquinumana@yahoo.com <joaquinumana@yahoo.com>;carloshumbertopineda1927@hotmail.com <carloshumbertopineda1927@hotmail.com>;yelitzabrito@hotmail.com <yelitzabrito@hotmail.com>

Cordial saludo.

Comedida y oportunamente radicamos escrito contestación demanda laboral ordinaria, consta 7 folios y prueba documental, consta 17 folios con el fin se disponga impartir el trámite que corresponda.

Damos cumplimiento al deber señalado en el inciso quinto artículo 6 Ley 2213 de 2022 enviando copia del presente escrito y sus anexos a la parte actora.

Atentamente:

HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS

C.C. 17.326.231 Villavicencio

T.P 122.894 del C. S. de la J.

Dg 89 A # 115 - 55 Oficina T2 - 303 Bogotá D.C

Móvil: 318 4378198 / Teléfono 601 288-2854

Doctora
DERLIS VEGA PERDOMO
 Jueza Promiscua del Circuito de Puerto Carreño
 E.S.D.

Radicado	99001 31 89 001 2021 00025 00
Demandante	Carlos Humberto de Los Ríos Pineda
Demandado:	Joaquín Umaña Zarate
Proceso:	ORDINARIO LAEORAL
Asunto	CONTESTACION DEMANDA – EXCEPCIONES

HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS, abogado en ejercicio, identificado con C.C. 17.326.231 expedida en Villavicencio y portador de la Tarjeta Profesional 122.894 del Consejo Superior de la Judicatura, del Consejo Superior de la Judicatura obrando como apoderado Judicial del demandado Joaquín Umaña Zarate, de condiciones civiles conocidas en la demanda, con domicilio en Bogotá, comedida y oportunamente al señor Juez le manifiesto, por el presente escrito **CONTESTAMOS LA DEMANDA, PROPONEMOS EXCEPCIONES DE FONDO Oponiendonos a las pretensiones de la demanda solicitando condena en costas al actor**

HECHOS Y OMISIONES

Manifiesta mi representado, Sr. Joaquín Umaña Zarate:

Al hecho,

1. No es cierto, teniendo en cuenta, dice el demandado, no ha acordado ningun contrato de trabajo verbal ni escrito con el actor menos con los extremos de tiempo que indica en la demanda como tampoco en relacion con la empresa Cauchos de la Orinoquia.
2. Parcialmente cierto, las labores realizadas por el actor corresponde a las comprometidas con cada una de las personas juridicas y naturales a las que le presto sus servicios profesionales de ingeniero, coordinadas con el demandado sin que ello implicara subordinacion hacia este, al tiempo que quienes pagaban la remuneracion del señor demandante fue cada uno de los usuarios a quien presto sus servicios, siendo esta razon para que nunca hubiera un llamado de atencion como lo argumenta la apoderada del actor, por obvias razones, al no existir ningun vinculo contractual entre actor y demandado.
3. No es cierto, se reitera, entre el actor y el demandado nunca ha existido relacion laboral alguna, lo que hacia el demandado era una vez conseguia los contratos con cada uno de lo usuarios presentaba al actor y directamente el usuario, persona natural o juridica acordaba con el señor Carlos Humberto los trabajos que debía realizar y cada uno de estos mismos usuarios era quien le consignaba al demandante los dineros que previamente solicitaba.

La zona donde el actor desarrollaba los trabajos, es conocido por todos quienes la frecuentan que no es segura como se indica en la demanda, pero aún así permaneció allí por espacio de 42 meses según lo indica en el escrito de la demanda, situación que en nada define la existencia de relación laboral alguna entre el actor y el demandado. De la formulación de la denuncia como lo refiere en la demanda, se evidencia en la prueba documental aportada por el mismo actor, de la cual no se tiene conocimiento más allá de la mera presentación de la misma ante el ente investigador, pero en nada define el problema jurídico a resolver en este proceso máxime que en alguno momento el actor reconoce que fue por haber denunciado que se genera la situación que lo obligó a salir del sector

4. Parcialmente cierto, el actor prestaba los servicios propios de ingeniería a los que se comprometió con cada uno de los usuarios con los que contrato y se reitera coordinado con el demandado sin que ello implique que fuera el demandado quien celebrara el contrato con el actor sino que directamente lo celebra el señor Carlos de Los Ríos con los dueños de cada uno de los proyectos.
5. Parcialmente cierto. Como contratista el señor Carlos H. de los Ríos debía cumplir como ingeniero con cada uno de los proyectos para los que contrataba directamente con el interesado quien pagaba los servicios prestados por el actor directamente consiguiéndolos en su cuenta bancaria.

El demandado solo estuvo coordinando 4 proyectos con el actor: "finca altos del juriepe, finca del señor Mauricio Gaitán, Finca el Toro 1 y finca la comarca en el tomo, y el que ya venía adelantándose por intermedio de Serviforest.

6. Es cierto, no hubo pago de las prestaciones referidas por la apoderada actora en la demanda porque al no existir contrato o relación de trabajo entre el actor y el demandado no se generaba esta obligación y la relación contractual que tuvo el actor con cada uno de los usuarios dueños de los proyectos quienes atendían sus obligaciones económicas adquiridas de manera directa con el actoral punto que no existe prueba alguna que muestre el demandado haya pagado suma alguna por concepto de salario a favor del demandante o por cualquier otro concepto, se reitera, los pagos eran directos entre quienes contrataban los servicios que prestaba el aquí demandante.

FUNDAMENTOS Y RAZONES DE LA DEFENSA

Señala mi representado: para distinguir al actor, señor Carlos Humberto de los Ríos Pineda, fue a partir, inicialmente trabajaba para Serviforest, empresa de propiedad de su cuñado Heiyer Acosta, y quien prestaba los servicios de mantenimiento en el desarrollo de actividades agrícolas en los diferentes proyectos que conseguía para coordinar el demandado, entre otros, "Forest Firts, Inverbosques, Cauchos de la Orinoquia, Altos del Juriepe, Reforestadora el Toro, Reforestadora el Tomo y algunas personas naturales que vienen realizando inversiones en el agro.

Serviforest contrataba directamente, por prestación de servicios, con cada uno de los proyectos sus servicios, cuando se desarrollaba el proyecto de Cauchos de la Orinoquia, por algunos inconvenientes entre el demandado y Serviforest, Carlos de los Ríos asume el rol que tenía la empresa de su cuñado Heiyer en las mismas condiciones contractuales, coordinados por mi representado, ya el actor no trabajaría para Serviforest

Diagonal 89 A No. 115 -- 55 Oficina T2-303 Teléfono 6012882854 celular 3184378198

hesuroabog@gmail.com

Bogotá D.C - Colombia

sino directamente con cada uno de los dueños de los proyectos, para ese momento solo estaba cauchos de la orinoquía, luego vinieron los cuatro que se relacionaron en precedencia.

En cada uno de los proyectos el actor era quien en sus informes relacionaba todos los gastos en que se incurrieran, eso sí, previamente determinados en el presupuesto inicial que debían presentar, y, a solicitud directa del señor Carlos de los Ríos Pineda al dueño del proyecto éste procedía a su pago consignando en su cuenta bancaria, mi representado nunca efectuó abono o pago alguno a favor del actor porque él nunca celebró contrato laboral con el mismo. Procedimiento que al igual fue utilizado por serviforest para la que trabajaba inicialmente el demandante y que fue aceptado por el mismo actor cuando reemplazo a la firma de su cuñado Heiyer Acosta en la prestación de los servicios a que hemos hecho referencia.

Analizados los fundamentos acabados de consignar de cara a la exigencia de los presupuestos de un contrato de trabajo es evidente que no se dan, menos en la calidad de relación laboral alegada por la demandante, contrato realidad, en primer lugar desde el mismo escrito de la demanda, no se vislumbra elemento material que permita inferir que, dentro de la relación laboral alegada, el señor Carlos de los ríos hubiera cumplido un horario de trabajo, como no existe prueba alguna de los salarios que haya pagado el demandado a su favor, cuando menos un mes, mi representado, Joaquín Umaña, solo alega y quieren hacer ver a partir de los correos electrónicos, medio utilizado para coordinar, que el señor de los Ríos haya ejecutado unas funciones que presuntamente devenga del demandado sin haber hecho referencia a las reales circunstancias en que ejecuto el compromiso contractual adquirido por el actor con cada uno de los dueños de los proyectos agrícolas en que participó en su condición de ingeniero como así se conoció.

PRETENSIONES

Mi representado se opone a todas y cada una de las pretensiones consignadas en el escrito de la demanda "**PRETENSIONES PRINCIPALES – DECLARATIVAS No. 1 CONDENATORIAS 2 (2.1 a 2.3), 3, 4, 5 Y 6** por ser carentes de fundamentos, tanto fácticos como legales; en su lugar le solicito al señor (a) Juez (a), decretar la absolución del demandado y la condena en costas incluidas las agencias en derecho al demandante.

EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO

• PERENTORIAS, DE FONDO O DE MÉRITO

Se proponen como excepciones de fondo, con el carácter de perentorias y/o de mérito así:

- **PRESCRIPCIÓN:** No se acepta, ni se aceptará, que existió relación contractual laboral entre las partes, pero en el lejano evento que así lo determine el despacho y conforme al artículo 488 del código sustantivo del trabajo y el 151 del Código Procesal del Trabajo, dispone que las acciones que provengan de las leyes sociales prescriben en tres años, desde que la respectiva obligación se haya hecho exigible y todas aquellas que se debatan dentro del proceso.

Diagonal 89 A No. 115 -- 55 Oficina T2-303 Teléfono 6012832854 celular 3184378198

hesuroabog@gmail.com

Bogotá D.C - Colombia

- ***INEXISTENCIA DEL CONTRATO DE TRABAJO Y POR CONSIGUIENTE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN.***

Del pronunciamiento que hemos hecho de cada uno de los 6 hechos que conforman éste capítulo y de las pruebas aportadas, es evidente que entre mi representado Joaquín Umaña Zarate y Carlos Humberto de los Ríos Pineda, no haya existido la relación laboral alegada, por el contrario, de la prueba documental aportada lo que si evidencia es la existencia del contrato de prestación de servicios acordado entre el demandante y cada uno de los dueños de los proyectos corodínado por mi representado.

- **FALTA DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA POR PASIVA DEL DEMANDADO JOAQUIN UMAÑA ZARATE**

Al quedar demostrado que nunca ha existido la relación laboral alegada por el actor a través de apoderada, no hay fundamentos que permitan inferir que mi representado sea demandado como lo han hecho en esta oportunidad, porque al quedar probado la inexistencia de la relación laboral entre los extremos del proceso ninguna obligación puede originarse para que sea demandada por su eventual incumplimiento.

- ***INEXISTENCIA DE LA OBLIGACIÓN Y EL COBRO DE LO NO DEBIDO***

Los fundamentos fácticos y jurídicos no son distintos de aquellos que se acreditaran y demostraran por parte de mi representada en la excepción de inexistencia de la relación laboral alegada, la cual no esta obligada a reconocer ni pagar ninguna de las pretensiones de los demandantes.

- ***LA BUENA FE DEL DEMANDADO.***

Por inexistencia de la relación contractual o laboral y la existencia de la buena fe de las partes al haber acordado continuar con un relación comercial de prestación de servicios del actor con cada uno de los propietarios de los diferente sproyectos..

- ***AUSENCIA DE BUENA FE DE LA PARTE ACTORA***

Por inexistencia de relación contractual o laboral de ninguna índole entre mi representado y el demandante.

- ***GENERICA.***

Respetuosamente le solicito a la señora Juez, que cualquier hecho constitutivo de excepción tendiente a enervar las pretensiones de la parte actora y que resulten

probados dentro del proceso sea declarado aun cuando le hayan dado denominación específica.

PRUEBAS

A. DE LA PARTE DEMANDANTE

Documentales:

Debe excluirse la señalada en el literal a) certificado de existencia y representación altos del Juriepe SAS teniendo en cuenta lo aclarando por la parte actora en el escrito del 31 de agosto 2021 al referirse al poder, indicando "...dirigiendo exclusivamente la demanda contra Joaquín Umaña Zarate..." y así se profirió el auto admisorio.

DECLARACION DE PARTE

En el mismo sentido debe tenerse en cuenta al momento de decretar la declaración de parte solicitada toda vez que la parte actora hace referencia nuevamente al señor Joaquín Umaña Zarate como representante de Altos del Juriepe cuando la demanda solo esta dirigida contra Joaquín Umaña Zarate como persona natural.

TESTIMONIOS

En relación con la prueba "Declaración de terceros" solicitada para escuchar a tres testigos, en principio, con el respeto y consideración por el despacho, considera el suscrito apoderado debe desestimarse teniendo en cuenta que de acuerdo con el artículo 212 del C.G del Proceso, "Petición de la Prueba", la apoderada solicitante no cumplió con la carga exigida

"...y enunciarse concretamente los hechos objeto de prueba..."

no indicó sobre que versará la declaración de sus testigos, por tanto al no cumplir con la exigencia legal lo procedente para el despacho, es abstenerse de decretar los testimonios solicitados, teniendo en cuenta es un deber que la ley le impone al solicitante de la prueba que en este caso no cumplió la parte actora.

B. PRUEBAS SOLICITADAS POR LA PARTE DEMANDADA

• DOCUMENTALES

Con el fin de que analicen y decreten a favor de la parte que represento, se acompañan

1. Cuatro (4) folios transferencia de fondos a la cuenta BBVA No. 735154536 titular Carlos H. de los Ríos Pineda, efectuada desde la cuenta corriente bancolombia que no corresponde al demandado sino a uno de los dueños del proyecto para el cual el actor presto sus servicios, valor transferidos: \$7,000,000; \$10,000,000; \$10,000,000 y \$10.000.000. en diferentes fechas.

2. Uno (1) folio transferencia a la cuenta BBVA No. 735154536 titular Carlos H. de los Ríos Pineda, efectuada desde la cuenta de ahorros 6358 \$3.177.392. cuenta que no corresponde al demandado sino a uno de los usuarios para el que el actor presto sus servicios.
3. Seis (6) consignaciones efectuadas en efectivo a la cuenta BBVA No. 735154536 titular Carlos H. de los Ríos Pineda, por parte de los dueños de los proyectos agrícolas para los cuales el actor presto sus servicios, por valor de \$4.000.000; \$3,000,000; \$1,035,000; \$2,400,000; \$8.000.000 y \$4,490,000.
4. Cuadro consolidado consignaciones numerales 1 al 3 donde se indica la empresa que efectuo el abono a la cuenta bancaria del actor como se indico en cada uno de los numerales, en este caso Reforestadora Río Tomo y Reforestadora el Toro.
5. Uno (1) folio, transferencia efectuada por Reforestadora el Tomo por intermedio de su secretaria desde su cuenta corriente 9321 Banco de Bogotá, al Sr. Carlos H. de los Ríos Pineda a su cuenta 735154536 por valor de \$8.845.714.00
6. Dos (2) consignaciones efectuadas desde la cuenta de Juan Andrés López, socio de Altos del Juriepe a la cuenta bancaria dela actor Carlos de los Ríos, por valor de \$13.888.302., y \$8.312.302.
7. Dos (2) formatos legalización de anticipos recibidos en el año 2018, el primero recibido por Carlos H. de los Ríos P, \$28.000.000. y el segundo por valor de \$36.000.000. a nombre de la cónyuge del señor Carlos Humberto, señora Zuleima Jiménez Bermúdez.

• **INTERROGATORIO DE PARTE**

A su despacho se servirá citar con todas las formalidades legales al señor demandante, mayor de edad identificado como aparece en el escrito de la demanda, quien responde al nombre de Carlos Humberto de los Ríos Pineda personalmente y bajo la gravedad del juramento, respondan, previas las advertencias de ley, el interrogatorio de parte que oralmente o por escrito le formularé en audiencia en relación con la demanda y su contestación.

• **TESTIMONIALES**

Sírvase señora Juez, disponer citar a declarar según interrogatorio que formularé en la fecha y hora que tenga a bien designar a los siguientes testigos todos mayores de edad,

1. **Heiyer Niffer Acosta Acosta**, (Serviforest SAS), identificado con la cedula de ciudadanía No. 93,413,033 de Ibagué – Tolima a quien se puede convocar a traves del correo electrónico heiyera@hotmail.com - celular 3125385008, sin perjuicio que el suscrito apoderado se comprometa hacerlo comparecer el día que fije el despacho para la recepcion de su testimonio.

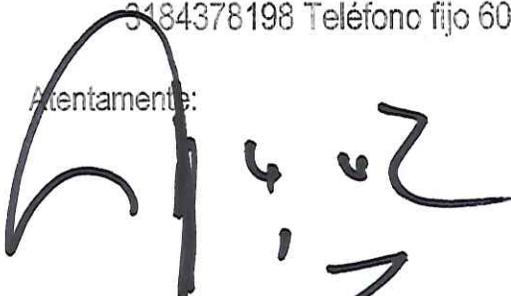
2. **Luis Miguel Navarro Guzmán** (Reforestadora el Toro y el Tomo), identificado con la cedula de ciudadanía No. 17,306,166 de Villavicencio a quien se puede convocar a través del correo electrónico verdellanos@gmail.com - celular 3125385008, sin perjuicio que el suscrito apoderado se comprometa hacerlo comparecer el día que fije el despacho para la recepción de su testimonio.
3. **Mauricio Gaitán Pérez:** (Finca el Río Tomo) identificado con la cedula de ciudadanía No. 16,249,086 de Palmira - Valle a quien se puede convocar a través del correo electrónico maurogaitan2@gmail.com - celular 3143930377, sin perjuicio que el suscrito apoderado se comprometa hacerlo comparecer el día que fije el despacho para la recepción de su testimonio.
4. **María Gabriela Victoria,** (Inversiones Umaña victoria SAS), identificada con la cedula de ciudadanía No. 66.839.222 a quien se puede convocar a través del correo electrónico gvictoria_99@yahoo.com - celular 3125916709, sin perjuicio que el suscrito apoderado se comprometa hacerlo comparecer el día que fije el despacho para la recepción de su testimonio.

Ttestigos que nos ilustraran a cerca de los hechos de la demanda y su contestación en todo aquello que les conste de manera directa, en especial en la forma las circunstancias de tiempo modo y lugar en que fue contrato el demandante Carlos Humberto de los Ríos Pineda dentro de los diferentes proyectos agrícolas en que intervino, cual fue la relación contractual celebrada, quien asumía su costo, quien coordinaba las diferentes actividades, entre otros aspectos, en el caso del testio Heiyer Acosta adicional a los aspectos anteriores nos ilustrara acerca de como se regulaba la prestación de servicios asistenciales a través de su empresa Serviforest SAS en el desarrollo de los diferentes proyectos agrícolas desarrollados en los que intervenía el demandante en este proceso.

NOTIFICACIONES

- A los demandantes y demandados en las direcciones aportadas en el escrito de la demanda.
- Al suscrito apoderado en la Diagonal 89 A No. 115 – 55 Oficina T2-303 de Bogotá D.C, correo electrónico hesuroabog@gmail.com celular 3184378198 Teléfono fijo 601 2882854.

Atentamente:



HECTOR JULIO SUAREZ ROJAS
C.C. 17.326.231 de Villavicencio.
T.P 122.894 del C. S de la J,

Diagonal 89 A No. 115 – 55 Oficina T2-303 Teléfono 6012882854 celular 3184378198
hesuroabog@gmail.com
Bogotá D.C - Colombia

99001-31-89-001-2021- 00025 00

PRUEBA DOCUMENTAL

DIECISIETE (17) FOLIOS

11/01/2023



Cerrar sesión

¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000090819

10 Sep 2020 - 12:39 p.m.

Producto origen



Cuenta Corriente

Corriente

967-421243-85

Producto destino

BBVA

Carlos Humberto de los ríos Pineda

735154536

Valor enviado

\$ 7.000.000,00

Descripción

Referencia

Juriepe

Inicio

Bancolombia



Salir

Transferencias a Otros Bancos

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción: \$ 0.00
(No incluye IVA)

Producto origen:

Cuenta Corriente 967-421243-85

Producto destino:

Bbva 735154536

Carlos Humberto de los ríos Pl...

Valor transferido: \$ 10,000,000.00

Descripción:

siembra juriepe

Número de comprobante: 0000073978

Fecha: 2020/07/20

Hora: 11:21:27



Transferir



Pagos



Compartir

Inicio

Bancolombia

Salir

Transferencias a Otros Bancos

✓ Transferencia realizada

Costo de la transacción:
(No incluye IVA) \$ 0.00

Producto origen:
Cuenta Corriente 967-421243-85

Producto destino:
Bbva 735154536
Carlos Humberto de los ríos Pi...

Valor transferido: \$ 10,000,000.00

Descripción:
juriepe

Número de comprobante: 0000018701

Fecha: 2020/08/02

Hora: 22:35:31



Transferencia



Pagos



Compartir



Cerrar sesión

¡Transferencia realizada!

Comprobante No. 0000095339

21 Ago 2020 - 11:02 a.m.

Producto origen



Cuenta Corriente

Corriente

967-421243-85

Producto destino

BBVA

Carlos Humberto de los ríos Pineda

735154536

Valor enviado

\$ 10.000.000,00

Descripción

Referencia

Juriepe

Tipo de transacción	Transferencias cuentas ACH
Producto origen	Cuenta de Ahorros - 6358 Cta. Ahorros
Entidad	BBVA
Valor a transferir	\$3,177,392.00
Producto Destino	Cuenta Externa - 735154536
Número de aprobación	351443
Fecha de transacción	23/07/2020
Hora de transacción	18:35:14
Dirección IP	190.250.224.28
Costo de la transacción (IVA incluido)	\$0.00

BBVA

USUR: 0941102

OFIC: 0986

Creando Oportunidades

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 15:51:52

NUMERO DE CUENTA: 0013-0735-51-0200154536 MN

FECHA OPER : 22-01-20

FECHA VALOR: 22-01-20

NOMBRE DEL CLIENTE: CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS PI

MOV.: 000001552 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 4,000,000.00

	IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
	\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

	TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
	\$ 4,000,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

~~4~~ 4.000.000

- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-2110841

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A.

VER. DE 59002
OFIC: 0986 **Creando Oportunidades**
C/O EMPRESAS CALLE 127

HORA : 15:30:44

NUMERO DE CUENTA: 0013-0735-51-0200154536 MN

FECHA OPER : 08-11-19

FECHA VALOR: 08-11-19

NOMBRE DEL CLIENTE: CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS PI

MOV.: 000001459 1/1

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)

\$ 3,000,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)

\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)

\$ 3,000,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO



- CLIENTE -

OFIXPRES MAYO/2019 F-2110341

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

OFIC: 0086 Creando Oportunidades 27

144.000
EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A

HORA : 12:14:54

NUMERO DE CUENTA: 0013-0735-51-0200154536 MN

FECHA OPER : 30-12-19

FECHA VALOR: 30-12-19

MOV.: 000001533

NOMBRE DEL CLIENTE: CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS PT

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 4,490,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 4,490,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RESIDUO

- CLIENTE -

OPXPRES MAYO/2019 F-2110841



DDVA Oportunidades
DEPOSITO A CUENTA
OFIC: 0986 CTO EMPRES CALLE 127

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 13:52:55

NUMERO DE CUENTA: 0013-0735-51-0200154536 NN

FECHA OPER : 30-09-19

FECHA VALOR: 30-09-19

MOV.: 000001298 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS PI

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 1,035,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 1,035,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F-2110841

Pago registrado
Escritura

\$ 1.000.000⁰⁰

Restamos
consigna en
\$ 35.000⁰⁰

BBVA Creando Oportunidades
DEPOSITO A CUENTA
OFIC: 0786 CTO EMPRES CALLE 127

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 15:03:58

NUMERO DE CUENTA: 0013-0735-51-0200154536 MN

FECHA OPER : 16-07-19
FECHA VALOR: 16-07-19
MOV.: 000001158 1/1

NOMBRE DEL CLIENTE: CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS PI

NO. CHEQUE

IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
\$ 2,400,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
\$ 0.00

FIRMA
DEL CAJERO

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
\$ 2,400,000.00

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

Carlos Humberto de los Rios Pi
2919387
FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

BBVA

16 JUL 2019
CENTRO EMPRES CALLE 127
RECIBO CONTROLADO

- CLIENTE -

OFIXPRES JUL/2017 F-2110841



Creando Oportunidades
 DEPOSITO A CUENTA
 ROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
 B B V A

OFIC: 0184 CENTRO CHIA

HORA : 11:12:11

NUMERO DE CUENTA: 0013-0735-51-0200154536 MN

FECHA OPER : 29-04-19

FECHA VALOR: 29-04-19

NOMBRE DEL CLIENTE: CARLOS HUMBERTO DE LOS RIOS PI

MOV.: 000001087 1/1

NO. CHEQUE	IMPORTE	IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
		\$ 8,000,000.00
		IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
		\$ 0.00
		TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
		\$ 8,000,000.00

FIRMA
 DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

A.M. Navarro S.

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

*cc # 17.306166
 TEL: 2719381*



- CLIENTE -

Pagos a Carlos Humberto de los Ríos Pineda

N°	Fecha Consignación	Banco	Vr. Consignación	Empresa	Empresa	Consignaciones	Pedido al
1.	24-Oct.-2018	BBVA	\$ 6.200.000	REFOTORO		Pedir al Banco BBVA	Banco BBVA
2.	16-Jul.-2019	BBVA	\$ 2.400.000	REFOTORO	REFOTOMO	Original BBVA	Abogado
3.	08-Nov.-2019	BBVA	\$ 3.000.000	REFOTORO	REFOTOMO	Original BBVA	Abogado
4.	19-Nov.-2018	BBVA	\$ 11.880.000	REFOTORO		Pedir al Banco BBVA	Abogado
5.	30-Dic.-2019	BBVA	\$ 4.490.000	REFOTORO		Original BBVA	Abogado
6.	19-Abr.-2019	BBVA	\$ 17.135		REFOTOMO	Pedir al Banco BBVA	Abogado
7.	29-Abr.-2019	BBVA	\$ 8.000.000	REFOTORO		Original BBVA	Abogado
8.	16-Jul.-2019	BBVA	\$ 2.400.000		REFOTOMO	Pedir al Banco BBVA	Abogado
9.	22-Ene.-2020	BBVA	\$ 4.000.000	REFOTORO		Original BBVA	Abogado
			Suma:	\$ 42.387.135			

Nota: por el mismo proceso judicial se pide al banco BBVA una certificación del valor de las consignaciones

Cta Ahorros: 765154536

N° CC. 14.135.255

Banco: BBVA

Nóminas, Proveedores y Libranzas

Estimado (a): INGRID SALAZAR

A continuación el detalle de: Resultado - Crear

No. Autorización	13181090	Fecha de Emisión	2020/07/07
<u>Origen</u>			
Tipo Producto	Cuenta Corriente		
Nombre Producto Origen	CC9321	No. Producto	****9321
Fecha Pago	2020/07/07		
<u>Destino</u>			
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía		
No. Identificación	14135255		
Beneficiario	Carlos Humberto de los Rios Pineda		
Valor a Pagar	\$8,845,714.00		
Entidad Financiera	BBVA		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Producto Destino	735154536		
Tipo Pago	PROVEEDORES		
Referencia / No. Factura			
Información Adicional			
Estado	En Proceso		



Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

Transacciones Realizadas en el Portal PYME

Fecha: 13/07/2020 18:20:59

Transacciones Desde: 11/07/2020 Hasta: 13/07/2020



Fecha	Documento	Estado	Tipo de Transacción	Tipo Destino	Titular	Valor
13/07/2020 18:19:50	25311531	Pendiente Respuesta de Otros Bancos	Transferencias Cuenta No Inscrita	CUENTAS OTROS BANCOS	Carlos Humberto de los Rios Pi	13888302

Transacciones Realizadas en el Portal PYME

Fecha: 26/05/2020 14:21:19

Transacciones Desde: 24/05/2020 Hasta: 26/05/2020



Fecha	Documento	Estado	Tipo de Transacción	Tipo Destino	Titular	Valor
26/05/2020 14:21:03	24634948	Pendiente Respuesta de Otros Bancos	Transferencias Cuenta No Inscrita	CUENTAS OTROS BANCOS	Carlos Humberto de los Rios Pi	8312302

Fecha, Diciembre 15 de 2018

Yo, Zuleima Jiménez Bermúdez

Con CC No. 41'255.342 de Puerto Carreño

Manifiesto que la empresa:

INVERSIONES UMAÑA VICTORIA SAS

NIT. 900.176.879

Cra. 6 # 80-05 tel. 7577599

Bogotá

Me cancelo la suma de \$ 28'000.000

Veintiocho millones de pesos

Por concepto de:

Legalización de anticipos recibidos durante el 2018 por servicios prestados de mantenimiento a las instalaciones e infraestructura tales como vivienda de encargados, estructura de viveros y bodegas ubicadas en el predio Altos del Juriepe, de propiedad de la sociedad mencionada y ubicado en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1.983 y al Art. 511 del ET., no estoy obligado a expedir factura de venta.

Firma: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Anexo Copia del Rut

From: Joaquin Urmana <joaquinurmana@yahoo.com>
To: Carlos Humberto de Los Rios Pineda <carloshumbertopineda1927@hotmail.com>
Sent: Wednesday, May 22, 2019, 09:37:49 PM GMT-5
Subject: Cuentas de cobro

Pacho.

Estas son las cuentas de cobro que le envié para su revisión y si les parece bien para que las firme y me las envié por el WA.

Gracias

2 adjuntos

 Zuleima.doc
27K

 Pacho.doc
27K

Fecha, Diciembre 15 de 2018

Yo, Carlos Humberto De los Ríos Pineda

Con CC No. 14'135.255 de Ibagué

Manifiesto que la empresa:

INVERSIONES UMAÑA VICTORIA SAS

NIT. 900.176.879

Cra. 6 # 80-05 tel. 7577599

Bogotá

Me cancelo la suma de \$ 36'000.000

Treinta y seis millones de pesos

Por concepto de:

Legalización de anticipos recibidos durante el 2018 por servicios forestales prestados a los proyectos de caucho y marañón, que se encuentran en fase de desarrollo para los predios Altos del Juriepe y Las Maravillas de propiedad de la sociedad mencionada y ubicados en el municipio de Puerto Carreño, Vichada.

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento, que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto de acuerdo al Art. 42 del Decreto 3541 de 1.983 y al Art. 511 del ET., no estoy obligado a expedir factura de venta.

Firma: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Anexo Copia del Rut

From: Joaquin Umana <joaquinumana@yahoo.com>
To: Carlos Humberto de Los Rios Pineda <carloshumbertopineda1927@hotmail.com>
Sent: Wednesday, May 22, 2019, 09:37:49 PM GMT-5
Subject: Cuentas de cobro

Pacho,

Estas son las cuentas de cobro que le envié para su revisión y si les parece bien para que las firme y me las envié por el WA...

Gracias

2 adjuntos

 Zuleima.doc
27K

 Pacho.doc
27K